HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE:

 Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE CULTURA, ASI COMO LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2017** de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

 I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado.

III.- La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales.

A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017.

IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de $750,860.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por la cantidad de $312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

CONSIDERANDOS:

 1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 23 de junio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, celebren con la Secretaria de Cultura; CONVENIO DE COORDINACIÓN correspondiente.

SEGUNDO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2017, a efecto de que proceda la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de $312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura.

*A T E N T A M E N T E*

*“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”*

*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”*

*CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 23 DE 2016*

***LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS***

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS

REGIDOR PRESIDENTE

GENARO SOLANO VILLALVAZO MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

 REGIDOR VOCAL REGIDOR VOCAL

***LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL***

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

REGIDOR PRESIDENTE

J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

REGIDOR VOCAL

EDUARDO GONZALEZ

REGIDOR VOCAL

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

REGIDOR VOCAL

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO

REGIDOR VOCAL